

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00137-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE
DEMANDADO: NACION POLICIA NACIONAL DIRECCION BIENESTAR

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022). -

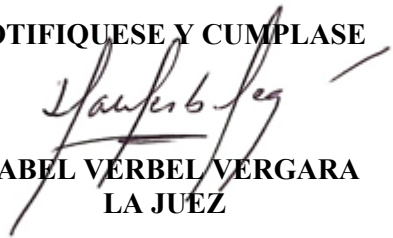
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE identificado con C.C o Nit. No. 900.832.748-5 quien actúa a través de apoderado, contra NACION POLICIA NACIONAL DIRECCION BIENESTAR identificado con C.C o Nit. No.830.042.321-0, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE y a cargo de NACION POLICIA NACIONAL DIRECCION BIENESTAR, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$6.412.173 M/cte. por concepto de cuotas ordinarias de administración y retroactivos de cuotas ordinarias, correspondiente desde el 01 de julio del 2019 al 01 de febrero del 2022.
 - Por los moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
 - Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que en lo sucesivo se ocasionen dentro del proceso.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la Doctora JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 56 DE 27 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria